

DOCUMENTO PÚBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

2318

DECRETO N°

NEUQUÉN, 15 DIC 1993

**VISTO:**

El Expediente N° SOC 9283-M-93, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN - SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - CONTRATACIÓN RELEVAMIENTO AEROFOTOGRAMÉTRICO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 0897/93, de fojas 2, 3, 4 y 5 (en fotocopia), fue desestimada (Artículo 1°) y declarada desierta (Artículo 2°) la Licitación Pública Nacional N° C.O.Y.S. 001/93, referida a la Obra: "RELEVAMIENTO AEROFOTOGRAMÉTRICO", cuyo Presupuesto Oficial era al mes de enero /93 de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000.-);

Que ante la proximidad en cuanto a altura solar y días fotográficos para realizar el vuelo, es necesario proceder a ejecutar el mismo, en forma urgente;

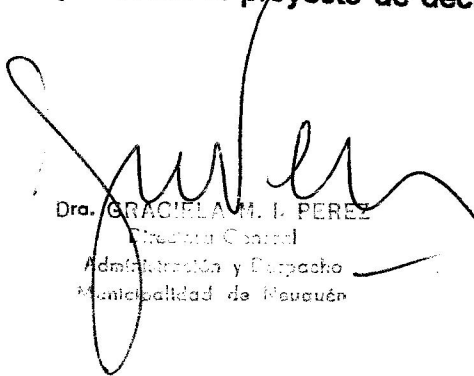
Que para ello se realizaron gestiones ante la Armada Argentina, habiéndosele enviado facsímil de hoja de planificación de vuelo y área a volar, solicitando presupuesto del vuelo;

Que con fecha 02-12-93, la Armada Argentina, mediante Fax cotiza para la ejecución de los trabajos solicitados un importe de OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 86.450.-), notoriamente inferior al Presupuesto Oficial previsto en la Licitación Pública Nacional N° C.O.Y.S. 001/93;

Que además presenta un modelo de convenio con las condiciones técnicas necesarias y la forma de pago del vuelo, considerándose aceptable dentro del marco de lo especificado en la licitación pública mencionada anteriormente;

Que el Artículo 12°, Inciso g) de la Ley N° 0687/72, establece que es factible contratar en forma directa con organismos nacionales;

Que a fs. 16 se expide el Asesor Legal, Dr. Marcelo Gamarra, manifestando que sobre el proyecto de decreto de fs. 14/15 no tiene  
/// ... 2°

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Secretaría General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén



/// ... 2º

objeciones que formular;

Que a fs. 17 mediante Informe N° 3972/93 se expide la Subsecretaría de Ordenamiento y Contralor Urbano de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitando la confección de la norma legal;

Que a fs. 18 se expide la Dirección General de Asesoría Legal, a través de su Asesora Legal, Dra. Luisa Strillevisky, mediante Dictamen N° 1092/93, manifestando que analizado el proyecto de decreto no le caben observaciones legales que formular, ajustándose a lo prescripto en la Ordenanza N° 1728 en sus Artículos 50º), 51º), ss. y cc., avalando el dictado de la norma legal respectiva, contando con el Vº Bº de la Directora General de esa Asesoría;

Que a fs. 19/22 obra Convenio celebrado entre la Municipalidad de Neuquén y la Jefatura del Estado Mayor General de la Armada;

Que a fs. 23 se expide la Dirección de Contaduría solicitando la confección de la norma legal pertinente que autorice la Contratación Directa de la obra Relevamiento Aerofotogramétrico, de acuerdo al proyecto de decreto de fs. 14/15;

Que a igual foja la Subsecretaría de Hacienda y Presupuesto solicita la confección de la norma legal, previo informe de Auditoría Interna;

Que al pie de fs. 23 la Dirección General de Auditoría Interna, a través de su Auditor Interno, C.P.N. José Luis Artaza, manifiesta que analizadas las actuaciones no surgen objeciones que formular, encuadrándose la Contratación Directa en la excepción prevista en la Ley N° 53, Inciso c) y la Ley de Obras Públicas 687/72 y sus modificaciones inciso g), Artículo 12º),

/// ... 3º

Dr. JOSÉ LUIS ARTAZA  
Auditor Interno  
Subsecretaría de Hacienda y Presupuesto  
Municipalidad de Neuquén

/// ... 3º

sugiriendo dictar la norma legal según proyecto de fs. 14/15;

Por ello:

**LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º) AUTORIZÁSE** a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a efectuar la Contratación Directa de la Obra: "RELEVAMIENTO AEROFOTOGRAMÉTRICO" con la Jefatura del Estado Mayor General de la Armada, por un importe de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 86.450.-) y con un plazo de ejecución de 90 días corridos contados a partir del Acta de Iniciación de los trabajos, según Convenio suscripto con fecha 07-12-93, obrante a fs. 19/22, y por encuadrarse la Contratación Directa en la excepción prevista en la Ley N° 53, Inciso c) y la Ley de Obras Públicas N° 687/72 y sus modificaciones Inciso g), Artículo 12º).-

**Artículo 2º) AUTORIZÁSE** a la Secretaría de Hacienda y Presupuesto a efectuar el pago al organismo oficial citado en el Artículo 1º), de la siguiente manera: a) 40 % a los 5 días de la fecha de firma del Convenio respectivo, siendo el importe de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 34.580.-); b) 60 % a los cinco (5) días de la fecha de recepción de los trabajos conformados por el Inspector de Obra, siendo la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 51.870.-).-

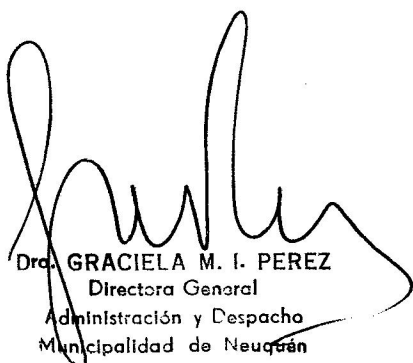
**Artículo 3º) Por Tesorería,** previa intervención de la Dirección de Contaduría líquidese y páguese la suma antes mencionada, con cargo a la partida correspondiente.-

**Artículo 4º) El presente Decreto** será refrendado por los señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto.-

**Artículo 5º) Regístrese,** cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-  
DCG.-

ES COPIA.-



  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

FDO) KLOOSTERMAN  
DIEZ DIEZ  
GARRE